



## DECRETO DE ALCALDÍA N°5438/2019

ZAPALLAR, 12 Noviembre 2019

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, del 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", en la Srta. Administradora Municipal; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

### CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de provisión y mantención de macetas ornamentales, para la municipalidad de Zapallar.
2. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 4.869, de fecha 11 de octubre de 2019, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "Las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 11 de octubre de 2019, bajo el ID 5325-112-LR19, siendo la fecha de apertura técnica y económica con fecha 12 de noviembre de 2019.
3. Que por medio del memorándum 231/2019, de fecha 8 de noviembre de 2019, en Encargado del Departamento de DIMAO, solicita modificar las bases, dado que, por un error involuntario en las bases técnicas, en lo referido a cantidades de macetas, tipo de personal y el Anexo N°4 del pliego oferta económica.
4. Que mediante Decreto N° 5.420 de fecha 11 de noviembre de 2019, se modificaron las bases anteriormente mencionadas
5. Que, por su parte, el artículo 10 de las bases indica:" Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **Municipio Podrá modificar las presentes Bases**, si estima que ello resulta esencial para los fines y/ o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de información (sitio [http:// www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))"
- 5° Que, de conformidad a lo anterior;



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO

1° **MODIFIQUESE** el Decreto N° 5.420 de fecha 11 de noviembre de 2019, que modifica las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4.869, de fecha 11 de octubre de 2019, para la contratación del servicio de provisión y mantenimiento de macetas ornamentales, para la municipalidad de Zapallar, Publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 11 de octubre de 2019, bajo el ID N°5325-112-LR19, en los siguientes términos:

### DONDE DICE:

2° **MODIFIQUESE** las bases de la licitación pública ID N° 5325-112-LR19, respecto al cronograma de la propuesta pública, prorrogándose las fechas en los siguientes términos:

- Fecha acto de apertura técnica: 15 de noviembre de 2019, 12:01:00
- Fecha acto de apertura económica: 15 de noviembre de 2019, 12:01:00

### DEBE DECIR:

2° **MODIFIQUESE** las bases de la licitación pública ID N° 5325-112-LR19, respecto al cronograma de la propuesta pública, prorrogándose las fechas en los siguientes términos:

- Fecha de cierre de recepción de la ofertas: 15 de noviembre de 2019, 12:00:00
- Fecha acto de apertura técnica: 15 de noviembre de 2019, 12:01:00
- Fecha acto de apertura económica: 15 de noviembre de 2019, 12:01:00

3° **ESTABLEZCASE** que en todo lo no modificado regirá las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 4.869, de fecha 11 de octubre de 2019 y Decreto N° 5.420 de fecha 11 de noviembre de 2019

3° **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, bajo ID N° 5325-112-LR19.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE.**

  
ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

  
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE

Distribución: -

- 1.- DIMAO
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / ADM / rjb